



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día diez de febrero de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA AMBIENTAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de noviembre de 2015, por XXX, en representación de XXX, se presenta solicitud de licencia ambiental para la instalación de taller de vehículos en un local sito en Camino Villamediana número 7, nave 1, de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 3 de fecha 11 de enero de 2016 y audiencia a los interesados, se ha presentado una alegación.
3. La alegación ha sido presentada por XXX en representación de XXX en fecha 25 de enero de 2016, alegación que ha sido informada por los servicios Técnicos Municipales en fecha 27 de enero de 2016, y como consecuencia de la cual se emitió Resolución de la Alcaldía con fecha 27 de enero de 2016 ordenando el cese de la actividad, que fue notificado con fecha 28 de enero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a XXX, para la instalación taller de vehículos en un local sito en Camino Villamediana número 7, nave 1, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y en el informe emitido por la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja.

SEGUNDO.- Asimismo, y dado que la nave en donde se va a instalar la actividad, se encuentra en suelo urbanizable delimitado, sector SR-10, de acuerdo con el vigente Plan General Municipal de Lardero, la presente autorización se concede de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que establece que "... hasta que no se apruebe el correspondiente plan parcial, solo podrán autorizarse, con carácter excepcional, usos y obras provisionales que no estén expresamente prohibidos por el planeamiento general o por la legislación urbanística o sectorial. Dichos usos y obras cesarán en todo caso y habrán de ser demolidos sin indemnización alguna cuando así lo acuerde la Administración actuante. La autorización, bajo las indicadas condiciones aceptadas por el propietario se hará constar en el Registro de la Propiedad."

Por tanto, la presente licencia se concede en precario por lo que dichos usos y obras cesarán en todo caso y habrán de ser demolidos sin indemnización alguna cuando así lo acuerde el Ayuntamiento de Lardero.

TERCERO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas. Asimismo y para el funcionamiento de la misma, de acuerdo con lo señalado en el informe sanitario emitido por Salud Pública y Consumo, deberá disponer de las fichas de datos de seguridad (FDS) actualizadas de todos los productos químicos que se utilicen (aceites, desengrasantes, líquidos de freno, anticongelantes,...) y aplicar las medidas apropiadas para controlar los riesgos identificados en las fichas de datos de seguridad citadas.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra, con el presupuesto de las obras realmente ejecutadas.
- ❖ Certificado del cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones.
- ❖ Copia de los impresos de presentación y puesta en servicio del taller tramitados ante la consejería de Industria de La Rioja (PCI-01 y PCI-03).
- ❖ Copia del Certificado de Instalación en Baja Tensión (BT-20) tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ❖ Copia de la Declaración Responsable de Talleres de reparación de vehículos y de sus equipos y componentes, tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja (CI-DR-TRV).
- ❖ Alta en el IAE.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a su interesado.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX, en representación de XXX, para adecuación de nave para taller de vehículos en un local sito en Camino Villamediana número 7, nave 1, según Proyecto presentado; XXX, en representación de XXX para adecuación de pabellón para instalación de Centro Especial de empleo en parcela 36 de Polígono Industrial La Variante, según Proyecto presentado; XXX en representación de XXX para rehabilitación de un edificio de viviendas adosadas y su urbanización privada en calle La Campana 2-8 y Avenida de Madrid 48-68, I fase, según Proyecto y Anexo presentados; XXX para rebaje de acera para vado, colocación de puerta motorizada de acceso y división de local con un tabique en Avenida Entrena 3, bajo;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que se deberán cumplir con todos los condicionantes señalados en el informe técnico emitido del que se adjunta copia. Asimismo, y dado que la nave se encuentra situada en suelo urbanizable delimitado, sector SR-10, la licencia se concede en precario, por lo que los usos y obras cesarán en todo caso y habrán de ser demolidos sin indemnización alguna cuando así lo acuerde el Ayuntamiento de Lardero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja. B.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán al proyecto presentado, y previamente al inicio de la actividad deberá tramitarse la licencia de apertura correspondiente, para lo cual se aportará Certificado final de Obra y Presupuesto de las obras realmente ejecutadas, Certificado del cumplimiento de la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones y copia del alta en el IAE. C.- Informar a XXX de que las obras a ejecutar son las señaladas en el informe técnico del que se adjunta copia y finalizadas las mismas se tramitará la puesta en servicio de la instalación, para lo que se presentará Certificado final de Obra y Presupuesto de las obras realmente ejecutadas;

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones al interesado.

4.- SOLICITUD PARA SUBSANAR Y REPARAR EL CALADO DE LA BODEGA MERENDERO SITUADA EN LA C/ TEMPRANILLO DEL MONTE DE LAS BODEGAS.

Vista la solicitud presentada por XXX con Registro de entrada nº 57 de 11 de enero de 2016, en el que expone “que tras los desprendimientos producidos durante los últimos meses en calado de mi propiedad sito e calle Tempranillo nº 13 y ante la posibilidad de colapso de la bóveda y viendo que se trata de un problema de aguas provenientes de los suministro municipales”, solicita que “sea atendida urgentemente la petición del informe técnico de subsanar y reparar convenientemente el calado de mi propiedad, así como la consolidación del vial superior para seguridad del resto de ciudadanos”, adjunta informe de lesiones y propuesta de reparación, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico XXX, de fecha 22 de diciembre de 2015.

Se ha emitido informe técnico por el Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento con fecha 8 de febrero de 2016, en el que, entre otros aspectos, señala la actuaciones llevadas por este Ayuntamiento en la Calle Las Viñas y las obras realizadas por el solicitante en su calado, concluye que “ En base a todo lo expuesto y de acuerdo con los plazos de ejecución de las obras, es evidente que las posibles incidencias, por filtraciones o desprendimientos, en el calado de la bodega no pueden achacarse a la urbanización de la calle”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a XXX su solicitud de subsanar y reparar el calado de su propiedad sito en Calle Tempranillo nº 13 del Monte de las Bodegas ni consolidación del vial superior, en base al informe emitido por el Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de 8 de febrero de 2016, que esta Junta de Gobierno Local hace suyo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a su interesado adjuntando el informe técnico señalado en el punto anterior.

5.- PERMUTA DE PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL.

Por XXX y XXX solicitan la permuta de sus puestos de trabajo, que desempeñan en los Ayuntamientos de Lardero y Alfaro, respectivamente.

Considerando el informe de Secretaría en el que se enumeraba el procedimiento y la Legislación aplicable para la permuta de puestos de trabajo; en el que se describía la posibilidad de realizarse una permuta de puestos de trabajo, ya que, aunque la Legislación en el ámbito local no la recoja expresamente, es de aplicación supletoria la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local.

Considerando los informes favorables obrantes en el expediente, así como la certificación de servicios de XXX.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de permuta formulada por XXX y XXX, puesto que, estudiado el caso concreto, se cumple por parte de los dos funcionarios los requisitos exigidos en la Legislación.

SEGUNDO.- Deben tomar posesión de las plazas de manera simultánea el día que se acuerde con el Ayuntamiento de Alfaro, cesando en las que en la actualidad están ocupando desde ese mismo día.

TERCERO.- Remitir este Acuerdo al Ayuntamiento de Alfaro, y notificar a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

6.- ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA PARA SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL.

Se dispone de informe del Sr. Jefe de la Policía Local y de los presupuestos u ofertas económicas presentadas por EQUIPOS MECANIZADOS S.L. y GIMENO S.L., quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen al suministro de fotocopidora para servicio de la Policía Local, en los que se describen las características técnicas, prestaciones y precio de diversas fotocopadoras.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 132-633.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a EQUIPOS MECANIZADOS S.L. , el suministro de una fotocopador para para el servicio de policía local, marca KONICA MINOLTA BIZHUB C35 A4, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de SETECIENTOS VEINITISEIS EUROS (726,00 €) IVA INCLUIDO, por considerar que es la mejor en relación calidad, prestaciones, y precio.

SEGUNDO.- El suministro deberá realizarlo en el plazo de 15 días, desde la recepción de la notificación.

TERCERO.- Notificar el presente a EQUIPOS MECANIZADOS S.L.

7.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado 1. Dependencia moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **veinte horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **55,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 9/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, por un importe de **96.467,00 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO